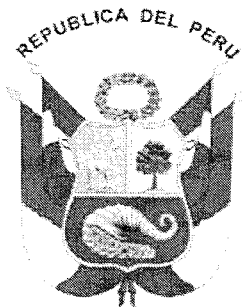
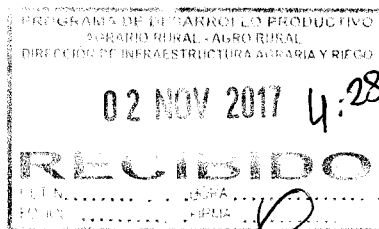


Kathia Carate.

0882B0073
21/11/2017



CARGO



RESOLUCION DIRECTORAL
N° 390-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 02 NOV. 2017

VISTOS:

La Carta N° 001-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/CS – CP N° 08-2017, del Presidente del Comité de Selección encargado de conducir el Procedimiento de Selección del Concurso Público N° 08-2017-MINAGRI-AGRO RURAL – Primera Convocatoria, y;

CONSIDERANDO:

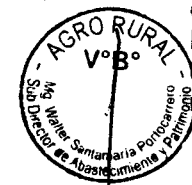
Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora, que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece en su artículo 20 que es requisito para convocar un procedimiento de selección, contar con el Expediente de Contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobadas que se publican con la convocatoria dentro de los cuales se encuentran las bases, conforme lo señala el artículo 26 de dicho reglamento.

Que, mediante Resolución Directoral N° 348-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA se aprobó el expediente de contratación y designación del Comité de Selección, del procedimiento de selección Concurso Público N° 08-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para la contratación de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Microcuenca del Rio Pichirhua, Distrito de Pichirhua, Provincia de Abancay - Apurímac". Asimismo, mediante el artículo segundo de la Resolución citada, se conformó el Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización de dicho procedimiento de selección;

Que, mediante la Carta de Vistos, el Presidente del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección de la Concurso Público N° 08-2017-MINAGRI-AGRO RURAL primera convocatoria, remitió las Bases Administrativas que regirán el desarrollo del mismo, para su aprobación;



Que, el proyecto de bases remitido cumple con el requisito previsto en el artículo 27 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; por lo que corresponde emitirse el acto resolutivo que disponga su aprobación;

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobada por el Decreto Legislativo N° 997 modificada por la Ley N° 30048, la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las Bases del procedimiento de selección del Concurso Público N° 08-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para la contratación de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Microcuenca del Rio Pichirhua, Distrito de Pichirhua, Provincia de Abancay - Apurímac", con un valor referencial ascendente a quinientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho con 83/100 Soles (S/. 539,358.83).

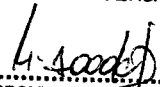
Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral a cada miembro del Comité de Selección.

Artículo 3.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución Directoral a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

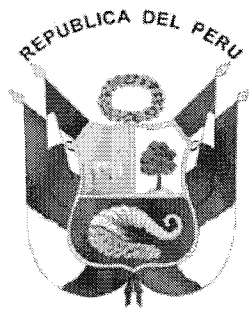


PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL AGRO RURAL


.....
X C.P.C. CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE
Director de la Oficina de Administración



CUT: 35282



RESOLUCION DIRECTORAL
N° 390-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 02 NOV. 2017

VISTOS:

La Carta N° 001-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/CS – CP N° 08-2017, del Presidente del Comité de Selección encargado de conducir el Procedimiento de Selección del Concurso Público N° 08-2017-MINAGRI-AGRO RURAL – Primera Convocatoria, y;

CONSIDERANDO:

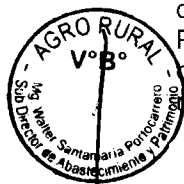
Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora, que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece en su artículo 20 que es requisito para convocar un procedimiento de selección, contar con el Expediente de Contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobadas que se publican con la convocatoria dentro de los cuales se encuentran las bases, conforme lo señala el artículo 26 de dicho reglamento.

Que, mediante Resolución Directoral N° 348-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA se aprobó el expediente de contratación y designación del Comité de Selección, del procedimiento de selección Concurso Público N° 08-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para la contratación de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Microcuenca del Rio Pichirhua, Distrito de Pichirhua, Provincia de Abancay - Apurímac". Asimismo, mediante el artículo segundo de la Resolución citada, se conformó el Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización de dicho procedimiento de selección;

Que, mediante la Carta de Vistos, el Presidente del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección de la Concurso Público N° 08-2017-MINAGRI-AGRO RURAL primera convocatoria, remitió las Bases Administrativas que regirán el desarrollo del mismo, para su aprobación;



Que, el proyecto de bases remitido cumple con el requisito previsto en el artículo 27 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; por lo que corresponde emitirse el acto resolutivo que disponga su aprobación;

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobada por el Decreto Legislativo N° 997 modificada por la Ley N° 30048, la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las Bases del procedimiento de selección del Concurso Público N° 08-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para la contratación de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Microcuenca del Río Pichirhua, Distrito de Pichirhua, Provincia de Abancay - Apurímac", con un valor referencial ascendente a quinientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho con 83/100 Soles (S/. 539,358.83).

Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral a cada miembro del Comité de Selección.

Artículo 3.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución Directoral a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL AGRO RURAL


.....
X C.P.C. CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE
Director de la Oficina de Administración



CUT: 35282



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 02 NOV. 2017

CARTA N° 001-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/CS – CP N° 08-2017

Señor

C.P.C. CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE

Director de la Oficina de Administración

Presente.-

Asunto : Solicitud de aprobación de Bases de proceso de selección.

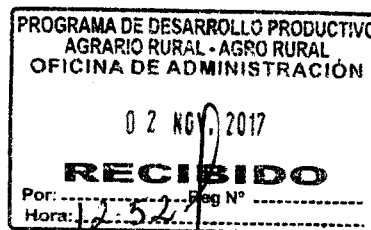
Referencia : Concurso Público N° 08-2017-MINAGRI-AGRO RURAL

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez, en atención al asunto, solicitamos la aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección del Concurso Público N° 08-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para la contratación de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Microcuenca del Río Pichirhua, Distrito de Pichirhua, Provincia de Abancay - Apurímac", código SNIP N° 244079.

En tal sentido, se remite adjunto el proyecto de bases administrativas así como el proyecto de resolución de aprobación de bases, para que de estimarlo conveniente proceda con su aprobación, para la convocatoria respectiva del proceso de selección mediante la plataforma del SEACE.

Atentamente,

Cesar Bedoya Rodríguez
Miembro Comité de Selección



CBR

CUT: 35282-2017

Av. Salaverry 1388 - Jesús María - Lima
T: (511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.minagri.gob.pe





**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA¹**

**CONCURSO PÚBLICO N°
08-2017-MINAGRI-AGRO RURAL**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE
TÉCNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA
MICROCUEENCA DEL RIO PICHIRHUA, DISTRITO DE
PICHIRHUA, PROVINCIA DE ABANCAY - APURÍMAC”.**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistentes en la elaboración del expediente técnico de obras o en la supervisión de obras. Tratándose de elaboración de expediente técnico la persona natural o jurídica encargada de dicha labor debe contar con una experiencia especializada no menor de 1 año; en el caso de supervisiones de obra la experiencia especializada debe ser no menor de 2 años.